

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

CONTRATO N°	SA-392-2026										
OBJETO	SA- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.										
CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT No 800185215-2 R/L. TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No. 1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE										
ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES											
TIPO DE SOLICITUD											
<table border="1"> <tr> <td>a. ADICIÓN</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>b. CESION</td><td>☐</td></tr> <tr> <td>c. PRÓRROGA</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>d. TERMINACIÓN</td><td>☐</td></tr> <tr> <td>e. MODIFICACIÓN</td><td>☐</td></tr> </table>	a. ADICIÓN	☒	b. CESION	☐	c. PRÓRROGA	☒	d. TERMINACIÓN	☐	e. MODIFICACIÓN	☐	
a. ADICIÓN	☒										
b. CESION	☐										
c. PRÓRROGA	☒										
d. TERMINACIÓN	☐										
e. MODIFICACIÓN	☐										
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN											
CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT No 800185215-2 R/L. TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No. 1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE										
SUPERVISOR	KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ C.C No. 1.049.615.169 de Tunja Subgerente Administrativo										
INTERVENTOR	N.A										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$92.077.928,00)										
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.688.469)										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$135.766.397,00).										
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN MES										
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2026										
PRORROGA	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026										
FECHA DE TÉRMINACIÓN	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026										
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO											
ADICIONES	N/A										
PRORROGAS	N/A										
SUSPENSIONES	N/A										
CESIONES	N/A										

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y prórrogas, de acuerdo a los estudios de modificación contractual. 2. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. No. 800185215-2, Licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución N° 20214100002927, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, representada legalmente por TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No1.234.639.455 EXPEDIDA EN IBAGUE, suscribieron el Contrato de prestación de servicios SA-392-2026, siendo el objeto del mismo SA- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA 3. Que el 1 de julio de 2026 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato SA-392-2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 4. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 5. Que es necesario adicionar el contrato No. SA-392-2026 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.688.469), con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de vigilancia, dado que la ESE no cuenta con el recurso humano idóneo para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no dispone de los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio, no esta autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad en las condiciones esenciales que lo requieren, motivo por el cual se hace necesario prorrogar y adicionar los respectivos recursos hasta el 14 de agosto de 2026, mientras se adelantan los tramites presupuestales necesarios para cubrir el servicio por lo que falta la presente anualidad 6. Que para adicionar el contrato No. SA-392-2026, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 813 de 2026, rubro No. 2.1.2.02.02.008.07 denominado "otras adquisiciones de servicios", el cual garantiza la adición y la respectiva prórroga del contrato. 7. Que el plazo de ejecución es desde el 1 de julio y hasta el 31 de junio de 2026, Por tanto, se hace necesario prorrogar el contrato SA-392-2026 hasta el 14 de agosto de 2026. 8. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

	SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS, MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato. 9. El valor total del contrato de prestación de servicios será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$135.766.397,00). 10. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición y prórroga N°1 al contrato SA-392-2026, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 31 de julio de 2026. 11. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA SEGUNDA -PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SÉPTIMA. –FORMA DE PAGO
VALOR PARA ADICIONAR	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.688.469)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula séptima, FORMA DE PAGO del contrato SA-392-2026.
PLAZO A PRORROGAR	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026
DATOS DEL CESIONARIO	N/A
FIRMA RESPONSABLE FIRMADO EN ORIGINAL KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	